



RESOLUCION Nro. 2016-164 DEL 13 DE JULIO DE 2016

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso Nro. 2016-004 seguido en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672”

Ejecutante: ICBF - Regional Nariño
Valor de la Obligación: \$450.000.00

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código Contencioso Administrativo, las Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 – Reglamento de Cartera ICBF y 2934 del 17 de julio de 2009 por la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo, originarias de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que cursa en el Despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, el proceso Nro. 2016-004, por concepto de la obligación contenida en la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto – Nariño, el día 28 de enero de 2013, dentro del proceso de Filiación extramatrimonial Nro. 2012-0135-00, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que el día 11 de diciembre de 2015 la Contadora del Grupo Financiero hace constar que el señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, adeuda por concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que con fecha del 13 de enero de 2016, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio Nro. I-2016-002918-5200 de 13 de enero de 2016, que pertenece al señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, por concepto de la obligación contenida en la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto – Nariño, el día 28 de enero de 2013, dentro del proceso de Filiación extramatrimonial Nro. 2012-0135-00, y según certificado del Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que se profirió la Resolución Nro. 2016-008 del 18 de enero de 2016, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 18 de febrero de 2016, se notificó por correo certificado el contenido de la Resolución Nro. 2016-008 del 18 de enero de 2016, de esta manera se surtió la notificación.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2016-008 del 18 de enero de 2016, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la Ejecución del proceso Nro. 2016-004, seguido en contra del señor **WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE**, correspondientes a capital, más los intereses moratorios causados diariamente conforme lo señala el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

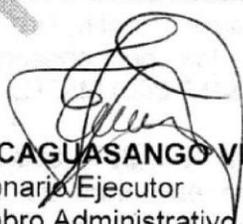
SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este Despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral anterior de la presente providencia.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso Nro. 2016-004.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.922917-9
DG 25.9.95 A.55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pasto R
Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 21 ESquina" BARRIO EL MERCEDARIO - Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO
Código Postal:
Envío: RN803531959CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO
Dirección: ESTACION DE POLICIA NACIONAL LA GUAYACANA

Ciudad: TUMACO, SAN ANDRES DE TUMACO - Nariño
Departamento: NARIÑO

Código Postal:

Fecha Admisión:
14/07/2016 20:25:00

Min. Transporte Lic. A. Carga 000200 del 20/05/2014

000
San de Pasto,

REGIONAL NARIÑO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2016 JUL 13 A 10:39

010338

RE	Rehusado	SI	NO	Cerrado	Observaciones
NE	No Existe	SI	NO	No Contactado	transferido
NR	No Reside	SI	NO	Fallecido	
VR	No Reclamado	SI	NO	Aponso Cerrado	Distribuidor
DE	Desconocido	SI	NO	Fuerza Mayor	
	Dirección Errada	SI	NO	Dirección Incompleta	

010338
C.C. 99.651.368
Tel: 312 227 8968
Oficina Fiscal

ER FERNANDO LOPEZ GALEANO
ción de Policía Nacional La Guayacana

ASUNTO: RESOLUCION Nro. 2016-164 DEL 13 DE JULIO DE 2016

Procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la RESOLUCION Nro. 2016-164 DEL 13 DE JULIO DE 2016 "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso", para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibida la copia del acto administrativo RESOLUCION Nro. 2016-164 DEL 13 DE JULIO DE 2016, se surte la presente notificación

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente,

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

Adjunto: Resolución Nro. 2016-164 DEL 13 DE JULIO DE 2016 (1 folios)

Digitó: Javier Palacios



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN603531959C0	
Centro Operativo: PO. PASTO Orden de servicio: 5925159	Fecha Admisión: 14/07/2016 20:25:00 Fecha Entrega: 25/07/2016		
Nombre/Razón Social: WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO Dirección: ESTACION DE POLICIA NACIONAL LA GUAYACANA Tel: TUMACO Ciudad: TUMACO, SAN ANDRES DE TUMACO Depto: NARIÑO	Referencia: 10338 Teléfono: 7505431 Código Postal: 702000 Código Operativo: 7012000	Causal Devoluciones: RE Rehusado ICIC C3 Cerrado NE No existe NI N2 No contactado NR No reside FA Fallecido NR No reclamado AC Apartado Clausurado DE Desperdiciado FM Faltante D Dirección errada I Instituto colombiano de Bienestar Familiar	
Valores Destinatario Remitente 7020 000	Dice Contener: <i>fraseo</i> Observaciones del cliente:	Firma nombre y/o sello de quien recibe el paquete: ERICA PISCAL RADICADO No. 3 AGO. 2016 Fecha de entrega: 25/07/2016 Distribuidor: C.C. 59.651.368 Tel. 312 227 3968	7012 000 PO. PASTO OCCIDENTE
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		7012000702000RN603531959C0	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

011672

2016 AGO - 5 A 9 34

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 REGIONAL NARIÑO

